

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2025.1579
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S.
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	01 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Servicio para la implementación y mejora del sistema de videovigilancia (CCTV) en la sede San Javier La Loma de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 2:	TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$30.154.802) IMPUESTOS INCLUIDOS, discriminados así: VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$25.033.682) IVA INCLUIDO y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L. (\$5.121.120) AU INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco 202500078, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **DIVIX S.A.S.**, cuyo objeto es *“Servicio para la implementación y mejora del sistema de videovigilancia (CCTV) en la sede San Javier La Loma de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “El alcance del objeto comprende el suministro e instalación de equipos de videovigilancia y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

Contempla la implementación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas de seguridad, con el fin de garantizar la operatividad continua y eficaz de estos dispositivos. Esto incluye labores técnicas especializadas y seguimiento periódico al funcionamiento del sistema.

De igual manera se debe realizar la implementación y mejora del sistema de videovigilancia (CCTV) en la Filial San Javier La Loma. Se efectuará el suministro e instalación de licencias VMS, cámaras IP, grabadores NVR PoE, cableado estructurado (UTP Cat 6), canaletas o tuberías EMT, racks o gabinetes, y UPS para respaldo eléctrico. Las especificaciones técnicas incluyen equipos de la marca Hikvision con características avanzadas como detección de personas y vehículos, compresión eficiente de video, audio en tiempo real y resistencia a condiciones ambientales”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$30.154.802) IMPUESTOS INCLUIDOS**, discriminados así: **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$25.033.682) IVA INCLUIDO** y **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L. (\$5.121.120) AU INCLUIDO**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro Licencias VMS	Und	4	\$ 575.436	\$ 2.301.744
2	Suministro de cámaras IP	Und	4	\$ 677.676	\$ 2.710.704
3	Suministro de NVR PoE	Und	1	\$ 1.140.516	\$ 1.140.516
4	Suministro de cable UTP Cat 6	ml	150	\$ 8.682	\$ 1.302.300
5	Suministro de canaletas o tubería EMT según normativas.	ml	150	\$ 27.636	\$ 4.145.400
6	Suministro de Rack o gabinete para el NVR	Und	1	\$ 1.100.926	\$ 1.100.926
7	Suministro de UPS para respaldo eléctrico	Und	1	\$ 4.184.880	\$ 4.184.880
SUBTOTAL					\$ 16.886.470
IVA 19%					\$ 3.208.429
TOTAL					\$ 20.094.900

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Instalación de cámaras IP	Und	4	\$ 398.184	\$ 1.592.736
9	Instalación de NVR PoE	Und	1	\$ 2.322.501	\$ 2.322.501
10	Instalación de UPS para respaldo eléctrico	Und	1	\$ 235.000	\$ 235.000
SUBTOTAL					\$ 4.150.237
IVA 19%					\$ 788.545
TOTAL					\$ 4.938.782

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	Instalación de cable UTP Cat 6	ml	150	\$ 8.460	\$ 1.269.000
12	Instalación de canaletas o tubería EMT según normativas.	ml	150	\$ 18.424	\$ 2.763.600
13	Instalación de Rack o gabinete para el NVR	Und	1	\$ 235.000	\$ 235.000
SUBTOTAL					\$ 4.267.600
ADMINISTRACION 12%					\$ 512.112
UTILIDAD 8%					\$ 341.408
TOTAL					\$ 5.121.120

Elemento	Modelo	DESCRIPCION	
Licencia	HikCentral-P-VSS-1Ch	Licencia de visualización	
NVR	DS-7604NI-Q1/4P(STD)(D)	4-ch 1U 4 PoE 4K NVR Up to 4-ch IP camera inputs H.265+/H.265/H.264+/H.264 video formats Up to 1-ch@8 MP/3-ch@4 MP/6-ch@1080p decoding capacity Up to 40 Mbps incoming bandwidth	
Camara	DS-2CD1143G2-LIU(2.8mm)(O-STD)	4 MP Smart Hybrid Light Fixed Dome Network Camera High quality imaging with 4 MP resolution Support Human and Vehicle Detection Smart Hybrid Light: advanced technology with long range Built-in microphone for real-time audio security Efficient H.265+ compression technology Support on-board storage up to 512 GB (SD card slot) (Optional) Water and dust resistant (IP67) and vandal resistant (IK08)	

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	2025.1579
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000868
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000000000000
Centro de costos:	33398
Rubro al presupuesto:	23202020080246-1
Descripción al Rubro:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA CCTV
Requerimiento N°:	20251005481

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.2025.1579, suscrito con la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

- El Aliado Proveedor deberá hacer entrega de dos facturas para el cobro de la Orden de Servicio, discriminando el cobro del Valor con IVA incluido, y otra por el valor de AU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, el plazo del contrato/orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS:

El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

GARANTÍAS
✓ Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. ✓ Calidad del Servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. ✓ Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Y La Agencia De Educación Postsecundaria De Medellín – SAPIENCIA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo con la actualización del SMMLV.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2025.

ESU


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente


RESTREPO
 Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Dany León Molina Orrego	Subgerente de Servicios (E)	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Cindy Lorena Mazo Lopera	Profesional Universitaria – Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya.	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	Diego López Suárez- Profesional Universitario.	Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.